



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MARJALIZA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, aprobado provisionalmente por el pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de junio del 2017.

Los interesados legitimados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que tengan por convenientes durante un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En ausencia de reclamaciones contra la aprobación provisional, el presente acuerdo plenario se considerará definitivamente aprobado, en previsión de lo cual se publica la modificación introducida en la citada Ordenanza fiscal:

Se añade el artículo 3 bis. Bonificaciones:

"Gozarán de una bonificación del 30% sobre la cuota del impuesto los jóvenes emprendedores hasta los 36 años, inclusive".

Marjaliza 30 de junio del 2017.-El Alcalde, Román Jesús Jiménez Romeral.

N.º I.- 3485